✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

este respeto, y el fin de evitar estos daños y con reflexion al orn que por el Supremo Consejo se expidio en diez y siete de Agto de mil setezientos ochenta y seis por la que se previene q. a semejantes lagunas o pantanos se les de corrte o terraplenen, las partes que exalan Vapores y ynfectos, pidiendo este punto la primera Atencion y que trabajen por carga concejil los sanos en estos desagues y terraplenes, contribuiendo los Acendados y esentos para alimentar a los peones sin que los caudales publicos dejen de contribuir a la Conservacion del vecindario, en decreto de diez y siete de Agto del año pasado conferencio la Va tan ymportante punto, nombrando comisarios para que dirigiesen, la operacion de los desagues o terraplenes: Y aunque se ofrecio facultar socorros para ella, no a tenido efecto asta ahora por no haverseles franqueado los medios necesarios, ni tomadose los que el consejo señala: Y por quanto se va cercando la primavera, en la que es de presumir fermente la Epidemia, por continuar las causas, q. la an motibado otros años: Acordo la villa que sin perdida de tiempo se proceda al desague o terraplen de todos los pantanos, y lagunas, que ai en las ynmediaciones de este pueblo, por ser la presente la Estacion mas oportuna, asi por estar desocupdo el